

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'80 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Relator-Secretario de Sala de Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y mi Relatoría Secretaría penden autos promovidos por D. Valentín Cappa Valls contra D. Bonifacio y José Echarte Eguilaz y D. Teodoro Astola de la Riva, sobre que se declare fraudulenta la venta de ciertos bienes hecha por Astola al Sr. Echarte, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

Número 84.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de mayo de 1923. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, remitidos en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Valentín Cappa y Valls, mayor de edad, casado, Cate-drático y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Emilio Calabria y representado por el Procurador don Luis de Santiago, y de la otra, como demandados y apelados, D. Bonifacio

y José Echarte Eguilaz, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Federico R. Escasena y representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, y de la otra, también como demandado, D. Teodoro Astola de la Riva, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las actuaciones respecto al mismo con los Estrados de Tribunal, sobre que se declare fraudulenta la venta de ciertos bienes hecha por Astola al Sr. Echarte. Aceptando los resultados que contiene la sentencia, que el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha 11 de octubre del año 1919.

##### Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias en todas sus partes la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha 11 de octubre de 1919, por la que absolvió a D. Bonifacio José Echarte Eguilaz y a D. Teodoro Astola de la Riva de la demanda contra los mismos interpuesta por D. Valentín Cappa y Valls y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Teodoro Astola de la Riva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Travado.—José García Valdecasas.—Benigno Sánchez Andrade. José Oppelt.—Rubricados.

##### Publicación.

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Oppelt y Garofa, Magistrado Ponente en estos autos estando celebrando Au-

diencia pública, el Tribunal que la dictó en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Es copia con su original a que me refiero y de que certifico. Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1923.

Juan M. Corujo.  
(C.—107)

Don José María Aparici, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por D. Alfredo Luis Sagalés y Mazón con el Ministerio Fiscal y otros, sobre que se declare que el demandante es hijo natural de D. Alfredo Sagalés Codoni y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia número 60.

Señores de Sala segunda: D. Leopoldo López Infantes, D. Manuel Moreno Fernández, D. Diego López Moya, don José Manuel Puebla y D. Miguel Hernández.—En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de mayo de 1923.—Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte ante Nos penden en grado de apelación seguidos entre partes, y admitida en ambos efectos: de la una, como demandante apelante, D. Alfredo Luis Sagalés y Mazón, estudiante y vecino de Leganés, representado en esta alzada en concepto de pobre por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro y defendido por el Letrado D. Fernando Torrecilla; y de otra, doña Francisca de Paula, doña Isabel Sagalés Pérez, doña Adela Sagalés Codoni y

doña María Sagalés Codoni, esta última con licencia de su marido D. Luis Flores, en concepto de apeladas demandadas; respecto de las que por su incomparecencia en esta segunda instancia se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal, y en cuyos autos, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, se pide la declaración de hijo natural de don Alfredo Sagalés Codoni a favor del demandante y otros extremos.

##### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por la que absolvió a doña Francisca de Paula, doña Isabel Sagalés Pérez y doña Adela y doña María Sagalés Codoni, esta última casada con D. Luis Flores Novella de la demanda contra ellas interpuesta en escrito de veinticinco de octubre de mil novecientos diez y nueve per D. Alfredo Luis Sagalés y Mazón, en solicitud de que se le declare hijo natural de D. Alfredo Luis Sagalés y Codoni, hermano de aquéllas, y de lo demás que la propia demanda expresa, con expresa imposición de las costas de ambas instancias al demandante don Alfredo Luis Sagalés y Mazón. Y dígame al Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, don Miguel Entrambasaguas y Corsini, que en lo sucesivo cuide de dictar las sentencias que recaigan en los asuntos de que conozca dentro del término que para esta clase de juicio está establecido en la ley Procesal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Leopoldo López Infantes.—Manuel Moreno.—Diego L. Moya.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández. Publicada en Madrid en el día de su fecha de que certifico. Ante mí, Licen-

ciado Rafael García Valdés.—Kubri  
eado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por lo que respecta a las partes declaradas rebeldes, extiendo la presente que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,  
P. S.

Abel Aparici.

(Núm. 2.008)

(C.—108)

Por D. Rafael Muñoz Yusta y otros, y en su nombre el Procurador D. Antonio Puig, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobernador civil de la provincia de 16 de marzo último dictado en el expediente sobre formación de escalafones de las Secciones de Administración, 1.º y 2.º grupo y de contabilidad del Ayuntamiento de Madrid; lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de julio de 1923.

S. M.

Lodo. José Valverde.

(Núm. 2.013)

(O.—111)

Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Martínez Navarro (Victoria), domiciliada últimamente en General Pardiñas, 8, 4.º derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, por denuncia de la misma.

Madrid, 10 de julio de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 1.940)

(B.—1.195)

#### CENTRO

R. Smitk (Francisco), natural de New York, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años de edad, hijo de Patricio y de Ellá, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 44, procesado por atentado en causa número 410 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

Firmado.

(B.—1.226)

Blanco Aguado (Francisca), hija de José y Juana, natural de Villacañas

(Toledo), de estado soltera, profesión artista, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de Melquiades Biencinto, núm. 4 (puente de Vallecas), procesada por estafa en causa número 552-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 11 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

Firmado.

(B.—1.225)

#### CHAMBERI

Marcos Araisa (Vicente), natural de Valencia, hijo de José y Josefa, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 22, segundo derecha, comparecerá en término de diez días, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto su prisión, en causa por hurto, sumario número 420 de 1923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

El Juez,  
Firmado.

(B.—1.219)

Ortiz Pérez (Ricardo), de treinta y cuatro años, casado, hijo de Domingo y Eusebis, domiciliado últimamente en la calle de Hartzembuch, número 19, vaquería, comparecerá, en término de diez días, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, en causa por estafa número 190 de 1923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—1.208)

Cano Paz (Guillermo), ignorándose sus demás circunstancias y último domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, en causa por estafa núm. 453-923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—1.205)

Monge Sebastián (Florentino), de veintiséis años, hijo de Juan y Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, 17, 3.º, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría de don Antonio Aguilar, para notificar y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia en causa por estafa núm. 607 919, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—1.206)

Martínez Onrubia (Fernando), hijo de Fernando y María del Carmen, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Don Juan de Austria, 13, piso 4.º, comparecerá, en término de diez días, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia en causa por hurto núm. 843 920, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—1.207)

#### HOSPICIO

Nápoles Valle (Francisco), de veintisiete años, soltero, chauffeur, domiciliado últimamente en el paseo de la Castellana, núm. 49, piso bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, el día 26 del actual, a las once de la mañana, para recibirle declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 4 de julio de 1923.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.886)

(B.—1.188)

Márquez del Castillo (Santiago), natural de Málaga, hijo de Manuel y de Victoria, de veintiséis años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 40, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana negro, procesado en causa por estafa número 528 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio que hubiere lugar.  
Madrid, 9 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Juárez.

V.º B.º

El Juez instructor,

Arcadio Conde.

(B.—1.209)

Sánchez (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, de oficio chauffeur, domiciliado últimamente en (tíjón, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para recibirle declaración en causa por expedición de un billete falso, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 11 de julio de 1923.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.942)

(B.—1.199)

#### HOSPITAL

Cerrada Calvo (Baltasar), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Tomás y de Asunción, domiciliado últimamente en el pasadizo del Ferrocarril, 13, principal, procesado por hurto en el sumario 612-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del señor Argote, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.941)

(B.—1.196)

Hernando Arribas (Bruno), hijo de Julián y de Petra, y natural de Salas de los Infantes, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Ferrocarril, núm. 19, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para notificarle el auto de prisión en causa por estafa instruida por este Juzgado, bajo el número 396 de orden del año 1922, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Francisco Parra.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.989)

(B.—1.214)

Sánchez Gregorio (Francisca), hija de Lorenzo y de Fermina, y natural de Aranjuez, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Ferrocarril, número 19, comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para notificarla el auto de prisión en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el número 369 de orden del año 1922, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Francisco Parra.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.990) (B.—1.215)

#### LATINA

Gallur Fernández (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Casilda, domiciliado últimamente en el paseo de las Yererías, 11 (Barrio del Cabrero), procesado por hurto en causa número 133 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión decretada por la Audiencia en 28 de mayo último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Miguel Casas.

Miguel de Entrambasaguas.

(B.—1.202)

Ramírez Montoya (José), hijo de Fabián y de Agustina, natural de Ontígola (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 8 o 10, procesado por hurto, sumario 337 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Miguel Casas.

Miguel de Entrambasaguas.

(B.—1.203)

Aguilar Arjona (José), hijo de José y de Francisca, natural de Montilla (Córdoba), de estado casado, profesión contable, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la Galería de Rblas, 6, tercero, procesado por atentado, sumario 12 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Firmado.

Miguel de Entrambasaguas.

(B.—1.204)

#### PALACIO

Por el presente edicto se cita y llama a dos prostitutas que acompañaron a César de Cabo Ortiz y a Bartolomé de Alba Guzmán la madrugada del 14 de junio de 1921, cuando éstos fueron detenidos en el merendero la «Delicia», sito en la carretera del Pardo, número 23, con motivo de negarse a pagar la consumación que en dicho merendero hicieron, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante,  
Alejandro Moraleda.

(Núm. 1.971) (B.—1.233)

Llorente Iglesias (Carmen), natural de Madrid, hija de Emilio y Josefa, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en la calle de la Redondilla, núm. 6, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado señor Pérez Herrero, para presentar declaración indagatoria y notificarla el auto de su procesamiento, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 11 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. D.

Clemente Novoa.

José Muñoz Jalón.

(Núm. 1.939) (B.—1.195)

Rovas Darriba (Francisco), de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Foncarrell, hijo de Pedro y Juana, domiciliado últimamente en el pueblo de Dos Iglesias, y en esta Corte, paseo de la Florida, 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración en causa por hurto y ofrecerle el procedimiento, instruida por dicho Juzgado con el número 75 del corriente año.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante,  
Alejandro Moraleda.

(Núm. 1.972) (B.—1.239)

Zamarreño Zamorano (Vicente) y Reyes Zamorano (Amador), naturales de Aranjuez y Valencia, de estado solteros, profesión cateseros, de veinte

y diez y seis años, hijo de Vicente y Cándida, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano el primero; el segundo hijo de Amador y Carmen, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz chata, moreno, domiciliado últimamente en el callejón del Alamillo, 3, y el segundo sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado señor Pérez Herrero, para constituirse en prisión, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 11 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Clemente Novoa.

José Muñoz Jalón.

(Núm. 1.955) (B.—1.211)

Don Antonio Falco y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel García Segura, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y de Dorotea, de estado soltero, joyero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, 17, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión en causa por estafa núm. 69 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 7 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. D.

Manuel Méndez.

Antonio Falco.

(Núm. 1.910) (B.—1.179)

#### UNIVERSIDAD

Valero (León), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 20, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para que preste declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 677 de 1922.

Madrid, 7 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Firmado.

(Núm. 1.938) (B.—1.197)

#### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que D. Francisco Pereira Bate, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Chamartín de la Rosa, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria respecto de la siguiente

#### Finca:

Una tierra en término de Chamartín de la Rosa, denominada «Junto a Municipio», al sito de la carretera de Chamartín a Madrid, su cabida una hectárea siete áreas catorce centiáreas; linda: por Norte, con otra de doña María Guillón, vecina de Chamartín; Este y Sur, con tierra de herederos de D. Juan Farelo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y Oeste, con la carretera de Chamartín a Madrid o al Hipódromo.

Dicha finca la adquirió el D. Francisco por compra a doña María Guillón y Povedano, representada por su esposo D. César Donoso y Montesinos en escritura de dos de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Notario de Madrid D. Anastasio Herrero.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientos veintitrés.

Diego Sánchez.

Manuel Díaz Merry.

(A.—688 bis)

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 6 al 7 del corriente a los vecinos de Moralzarzal Leoncio González y González y Adolfo González Blasco, del sitio denominado Herrén de Nogal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías:

Una yegua de cinco años, alzada 1'20 metros, pelo castaño encendido, tuerta del ojo izquierdo, con el hierro de la Compañía de Seguros Europe Company en la nalga izquierda.

Un caballo también de cinco años,

alza a 1'38 metros, pelo colorado, con señales del aparejo y el hierro de la Compañía antes expresada en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 13 de julio de 1923.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
Manuel Díaz Merly.  
(Núm. 1.961) (B.—1.230)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Ortega Carbonero (Juan), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encina, núm. 3 (Cuatro Caminos), hijo de Román y de Juana, natural de Latorra, partido de Roa (Burgos), procesado por artículo publicado en *Nueva Senla*, titulado «Los procesos contra la organización obrera de Bilbao», comparecerá en el término de treinta días, a contar de esta publicación, ante este Juzgado, Silva, 46, entresuelo, para que preste declaración, y caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Capitán Juez instructor,  
José Ruiz Morales.  
(Núm. 1.993) (B.—1.216)

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Cipriano López Martín, Teniente Coronel retirado para Zamora por Real orden de 22 de junio de 1895, y cuyas demás circunstancias se desconocen, o a sus herederos en su caso, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la calle de la Princesa, número 62, de esta Corte, con el fin de prestar declaración en expediente que instruye por pagos indebidos en la Caja general de Ultramar; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Coronel Juez,  
Enrique Alvarez.  
(Núm. 1.992) (B.—1.217)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcciones del Parque Sur del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá

ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—450)

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia de Julián Berrocal Montes, mozo núm. 67 del actual remplazo, por el cupo de este distrito, se instruye expediente ante esta Tenencia de Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hermano Justo Berrocal Sanz, por más de diez años.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades y particulares, a quienes se les ruega comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Madrid, a 22 de junio de 1923.

El Teniente de Alcalde,  
Jenaro Marcos.

(Núm. 1.783)

#### ALAMEDA DEL VALLE

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas en término de quince días, a contar del día de la fecha, acompañando los títulos de propiedad en que se justifique el pago de Derechos reales, y en cuanto a rústica la certificación del Catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Alameda del Valle, 23 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Federico Ramírez.  
(Núm. 1.781)

#### Tesorería de Hacienda

##### de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del timbre, y que resultan incluidos en la relación que va a continuación.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

D. Alfonso Royo Moreno.  
Señor Empresario del teatro Tamayo.

#### Delegación de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la ley del Timbre vigente y su Reglamento, y de acuerdo con la Compañía Arrendataria de Tabacos, he dispuesto se gire visita de inspección a todas las entidades y particulares de los partidos judiciales de esta provincia, Colmenar Viejo, Torrelaguna, Chinchón, Getafe, San Lorenzo del Escorial, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, sujetas al impuesto del Timbre.

Al efecto, han sido designados los Inspectores técnicos de la Renta: don Enrique Martínez Cardaña, para los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Torrelaguna, Chinchón y Getafe, y D. Manuel del Valle Esgueva para los de San Lorenzo del Escorial, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Lo que pongo en conocimiento del público y Autoridades para que faciliten el cumplimiento de su misión.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Delegado de Hacienda,  
Mariano Alvarez.  
(Núm. 1.995)

#### DIRECCION GENERAL

##### DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 23, 26, 27 y 28 de los corrientes, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.673

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Director general,  
Arturo Forcat.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Federico Dema, en representación de D. Félix de Murga y Ansuategui, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 de enero de 1923, confirmatorio del decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de junio de 1922, referente a licencia para reforma de la casa número 14 de la calle de Almagro de esta Corte.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de julio de 1923.

Ledo. Juan Bermudo.  
(Núm. 2.014) (O.—910)

#### Distrito Forestal de Madrid

##### Anuncio.

El día 6 de septiembre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Oficinas del Distrito forestal de Madrid (Claudio Coello, 23, 1.º) y en las Casas Consistoriales de Miraflores de la Sierra, la subasta para la realización de la roturación y siembra durante cuatro años de 50 hectáreas del monte denominado «La Dehesilla» de los propios del pueblo mencionado, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las mencionadas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, siendo el tipo de tasación el de pesetas 12'750, o sean a razón de pesetas 3 180'50 por cada uno de los cuatro años del contrato.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales el 5 por 100 de una anualidad, o sean pesetas 159'37.

Madrid, 19 de julio de 1923.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

##### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., enterado del anuncio indicado y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de la roturación y siembra durante cuatro años de 50 hectáreas del monte público denominado «La Dehesilla» de los propios de Miraflores de la Sierra, se comprometo a realizarlos con estricta sujeción a las expresados requisitos y condiciones y ofrece por el aprovechamiento agrícola correspondiente la cantidad de ... (se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese dicha cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(E.—456)